



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 294/2017.

ACTOR: MANUEL GERARDO
ALVARADO LÓPEZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES: PARTIDISTAS
COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a ocho de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada resolución. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 294/2017.

ACTOR: MANUEL GERARDO
ALVARADO LÓPEZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES: PARTIDISTAS
COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTRAS.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, ocho de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 363, fracción I, 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se **admite** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por el ciudadano Manuel Gerardo Alvarado López, toda vez, que la demanda y anexos, reúnen los requisitos de procedencia.

SEGUNDO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

TERCERO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro citado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, **SE ORDENA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

CUARTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; así como en la página <http://www.teever.gob.mx>, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**